

NOTAS Y TEXTOS

UN «MOTU PROPRIO» DE PÍO XI ACERCA DE LA ENSEÑANZA O MAGISTERIO DE LAS CIENCIAS BÍBLICAS

Dado el consolador movimiento escriturístico que desde hace algunos años se siente en España, creemos hacer una cosa del agrado de nuestros lectores, ofreciéndoles una fiel traducción del documento pontificio (1), a que se refiere el título de nuestro artículo, seguida de sencillas consideraciones que espontáneamente brotan de su atenta lectura.

I

TRADUCCIÓN DEL DOCUMENTO

Motu proprio de las varias clases o formas de la enseñanza o magisterio de las ciencias bíblicas.

PIÓ PAPA XI

Cuánta estima haya hecho siempre la Iglesia de Dios de la ciencia bíblica, bien lo atestiguan los escritos editados desde los comienzos mismos de la religión cristiana hasta nuestros días para enseñanza y defensa de la fe. Porque cuanto de Dios, de Cristo Redentor, de los hombres, de la constitución originaria de la Iglesia, de la disciplina moral sabemos, todo ello tiene su apoyo y fundamento, no menos que en las doctrinas transmitidas por tradición no escrita, en los Libros Sagrados, que son una de las dos fuentes de la revelación divina.

(1) *Acta Apostolicae Sedis*, vol. 16, pg. 180-182 (Mayo 1924).

Por lo cual, los estudios bíblicos han ido floreciendo con tanto mayor vigor cuanto venía siendo mayor la necesidad o de esclarecer la verdad con mayor ardor o de refutar los errores lanzados hostil y sectariamente contra la divinidad de Cristo y contra la Iglesia. Y avanzando los acatólicos y racionalistas hasta tal punto de audacia y temeridad que atacaban la autoridad e inerrancia mismas de la Sagrada Escritura, fué ya necesario a nuestros sabios, enriquecidos con gran copia de sana erudición, bajar a la arena, para defender el don divino de la Celestial Sabiduría contra los fingidos resultados de una falsa ciencia.

Y si en esta palestra se deben formar y ejercitar seriamente todos los alumnos de ambos cleros [secular y regular] durante el curso de sus estudios eclesiásticos, es necesario que adquieran un conocimiento plenísimo e intemerato de las ciencias bíblicas aquellos que por peculiar propensión de su talento parece como que vienen atraídos y destinados para enseñar esta ciencia en los Seminarios y Universidades, o para tratar de ella por escrito: pues por poquísmo que éstos llegaran a apartarse del sentir de la Iglesia, vendría a ponerse en riesgo y peligro en otros muchos la integridad de la fe.

Y ponderando nuestros próximos predecesores con ánimo próvido y atento la importancia de este asunto, además de crear la Comisión llamada Bíblica de Cardenales, y de fundar el Instituto Bíblico, además de dirigir (y no una vez sola) a todos los Superiores jerárquicos del orbe católico diversos documentos para promover los estudios escriturísticos, mandaron entre otras cosas que se escogieran con prudencia y cautela los maestros de esta disciplina, y que se debía excitar y ayudar a obtener los grados de la misma a los alumnos de mejores esperanzas, para que luego se les confiaran las cátedras de las Letras Divinas. Y esas exhortaciones y mandatos de tan sabios Pontífices han sido por cierto de sumo provecho; pero para que produzcan frutos más copiosos y sólidos, añadiendo Nos por Nuestra parte ordenaciones y estímulos exigidos por las condiciones mismas de nuestros tiempos, Nos ha parecido decretar las cosas siguientes:

«I. Los grados académicos obtenidos por medio de los debidos exámenes ante la Comisión Bíblica y en el Instituto Bíblico, producirán los mismos derechos y efectos canónicos que los grados de Sagrada Teología o Derecho Canónico conferidos en cualesquiera Ateneos Pontificios e Institutos Católicos.

II. El beneficio, al que canónicamente está aneja la carga de explicar al pueblo la Sagrada Escritura, a nadie se confiera, si además de los restantes prerrequisitos, no ha obtenido la Licencia o el Doctorado en ciencias bíblicas.

III. Nadie ocupe la Cátedra de las Sagradas Escrituras en los Seminarios, sin que habiendo hecho la carrera especial en la misma materia, haya obtenido legalmente los grados académicos ante la Comisión Bíblica o en el Instituto Bíblico. Queremos, sin embargo, que el título de Bachiller dado por el Instituto Bíblico a los que en él hayan completado los dos primeros años (a saber, oyendo las enseñanzas o materias más importantes), les baste, tanto para enseñar Sagrada Escritura, cuanto para obtener el beneficio de que habla el número II, quedando, empero, incólume el derecho de preferencia para los que estén investidos del título de Licencia o Doctorado.

IV. Sepan los Superiores Supremos de las Ordenes Regulares y de las Asociaciones Religiosas, ser voluntad Nuestra que a aquellos de entre sus alumnos a quienes, haciendo en Roma o en cualquier otra parte el curso de los estudios teológicos, viesen más aptos para los estudios de las Divinas Letras, a los tales (si no a todos, al menos a alguno de ellos) los manden frecuentar las clases del Instituto Bíblico, después de terminado el curso de Teología.

V. Esto mismo lo tengan por santo y sagrado los Obispos del orbe católico; quienes además harán una cosa a Nos gratísima, si constituyen, o procuran constituir por liberalidad de otros, un fondo anual de dinero para mantener en Roma uno o más sacerdotes de sus propias diócesis, con el fin de que asistan a las clases del Instituto Bíblico y que obtengan en él los grados académicos. Y para los que así sean enviados a Roma por sus Obispos, cierto no faltarán en la Ciudad Eterna casas donde hospedarse.

VI. Y para confirmar con Nuestro propio ejemplo esta exhortación que acabamos de hacer, otorgamos doscientas mil liras italianas, cuyos réditos anuales emplearemos en mantener en Roma, conforme a lo dicho, dos sacerdotes, por medio de la Sagrada Congregación de Seminarios y Universidades de estudios; y a esa misma Sagrada Congregación damos la atribución de hacer efectivo y de modificar, según prudente arbitrio, cuanto en los cinco capítulos anteriores hemos decretado.

Entre tanto rogamos a la Divina Sabiduría favorezca nuestro inten-

to, con el que ciertamente está unido y enlazado tan gran bien de la religión.

Dado en Roma, en San Pedro, el día 27 de abril de 1924, de Nuestro Pontificado el tercero.»

II

CONSIDERACIONES ACERCA DEL «MOTU PROPRIO»

Brotan ellas, como antes he dicho, espontáneamente de la atenta lectura del documento, con sólo fijar la atención en las ideas más salientes de su introducción o preámbulo.

Importancia de la ciencia bíblica, necesidad de una seria y especialísima formación en la misma, orientación de los tres últimos Romanos Pontífices en este sentido, y una solemne expresión de la voluntad del Pontífice actual en esa misma orientación... son las cuatro ideas, concisa y brevemente enunciadas en el *motu proprio*.

1) *Importancia de la ciencia bíblica*, por ser a una con la tradición la doble fuente de la revelación divina; importancia que sube de punto por los ataques de los acatólicos y racionalistas. No hay ciencia católica sin ciencia teológica; pero tampoco hay ni puede haber ciencia verdaderamente teológica sin ciencia escriturística, como que en toda la teología y en cualquiera de sus partes el primer argumento es el deducido de la Sagrada Escritura. Así lo ha entendido en todos los tiempos la Iglesia, así sus grandes autores, y así sus más temibles adversarios al dirigir precisamente contra los Libros Sagrados sus más furiosos ataques. De ahí la

2) *Necesidad de una formación seria y especialista* en materias bíblicas, *necesidad de una seria formación* escriturística en todos los miembros de ambos cleros, secular y regular, y *necesidad de una formación especialista* en los que han de ser Profesores o Escritores de materias bíblicas. Bien se hace sentir por todas partes esa doble necesidad de una doble formación escriturística, común y general la una, exigida a todos y a cada uno de los miembros de ambos cleros; especial o especialista la otra, exigida y requerida sobre todo en los que han de ser los apóstoles y propagadores de aquella formación común y general; pero es de imprescindible necesidad el empezar por esta segunda formación de los especialistas, que es el único fundamento

sólido y estable de aquella otra formación común y general, que sin la formación metódica y especialista de un profesorado competente es de todo punto imposible. A la formación de un tal profesorado tiende de un modo peculiarísimo el presente *motu proprio*, y en especial sus decretos I, III, IV, V y VI, como habían ya tendido no pocas disposiciones pontificias, según se ve por la

3) *Orientación bíblica de los tres últimos Romanos Pontifices*: esa orientación y la labor a ella debida podría ser digno argumento y materia bien copiosa de una interesante monografía; al presente no haremos más que seguir las ideas enunciadas en la introducción del documento que estudiamos, calcando en ellas esa orientación hacia la formación de un profesorado competente y numeroso. La Comisión Bíblica, creada por León XIII el 30 de octubre de 1902 (1), recibía de su sucesor Pío X el 23 de febrero de 1904 (2) un encargo «que juzgamos ser de gran importancia para fomentar el estudio de las Escrituras (decía el gran Papa). Porque deseamos proporcionar una manera cierta de preparar un gran número de profesores, que recomendados por la seriedad y pureza de su doctrina, expliquen en las escuelas católicas los Libros Divinos»... Por eso instituía en las mismas letras apostólicas los grados de Licenciado y Doctor en Sagrada Escritura.

Era el primer paso hacia la formación del profesorado bíblico; a cuya formación miraba Pío X cuando en el mismo documento escribía: «Con este fin [de formar profesores escrituristas] sería utilísimo, como sabemos que fué deseo de León XIII, fundar en esta Ciudad de Roma un Ateneo especial, provisto de las más altas cátedras y de todo el material de erudición bíblica, al que de todas partes viniesen jóvenes escogidos, que luego salieran especializados en la ciencia de los Libros Divinos. Pero porque para ultimar esta obra a Nos, como a Nuestro Predecesor, Nos faltan medios al presente, medios que tenemos la santa y cierta esperanza se nos han de presentar alguna vez por la liberalidad de los católicos...» No tardó Dios en premiar *la santa y cierta esperanza* de su Vicario, quien en la fecha memorable del 7 de mayo de 1909 (3) fundaba el Instituto Bíblico Pontificio. La importancia que a la formación de un profesorado numeroso daba el

(1) Lit. Apost. *Vigilantiae*: Acta Leonis XIII vol. 22 pg. 232-238.

(2) Lit. Apost. *Scripturae Sanctae*: Acta Pii X vol. 1 pg. 176-179.

(3) Lit. Apost. *Vinea electa*: Acta Apostolicae Sedis, an. 1, vol. 1, pág. 447-451.

Papa en su fundación la expresaba al decir, o mejor, al repetir, que se fundaba «un Instituto que, provisto de las más altas cátedras y de todo el material de erudición bíblica, proporcionase sobre todo abundancia de profesores eminentes que pudieran exponer en las escuelas católicas los Libros Divinos». A obtener esa abundancia de profesores eminentes se dirigían aquellas exhortaciones y mandatos de los Romanos Pontífices sus Predecesores a todos los Superiores jerárquicos del Orbe católico, y a obtener ese mismo profesorado, tan numeroso como preparado, se dirige del presente *Motu proprio*, haciendo ver en su preámbulo, y sobre todo en los números I, III, IV, V y VI de su parte dispositiva cuáles sean la

4) *voluntad y deseos* del Pontífice gloriosamente reinante, en lo relativo a la debida preparación de los profesores y escritores de materias bíblicas.

Si España, en el campo de las ciencias bíblicas católicas, quiere volver a ocupar el puesto que ocupara tan dignamente en el siglo de oro de la exégesis católica; y si ha de continuar, aumentar e intensificar el consolador movimiento de restauración escriturística española, del que en breve esperamos ha de ser digno monumento la *Nueva versión española de la Biblia*, hecha sobre los textos originales; a España toca señalarse en la realización de la *voluntad y deseos* del Papa (manifestados en este *Motu proprio*); destinando a especializarse en ciencias bíblicas una juventud, tan selecta como numerosa, que, correspondiendo a las glorias del pasado y a las necesidades del presente, sea en un futuro no lejano, representante digno de la nueva ciencia escriturística española, heredera de todas las glorias de la antigua escuela patria, siendo a la vez partícipe y colaboradora en el adelanto y progresos modernos, de los tan variados como dilatados campos, por los que en nuestros días se extienden las ciencias y disciplinas escriturísticas.

ROMUALDO GALDÓS.

Roma, 20-5-1924.

MÁS SOBRE SANTA TECLA

COPIA AUTÉNTICA DE UN MANUSCRITO ANTIGUO

Santa Tecla está de actualidad. Recientemente (1922), el Padre Z. García Villada publicó un erudito trabajo sobre *La traslación del*